UGPP	**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAM.002-2026

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP,** convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

OBJETO PROCESO	"Prestar los servicios de identificación, seguimiento y control, de todos los procesos judiciales y extrajudiciales en los que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP es parte procesal y que se tramiten en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, entregando información confiable, oportuna y completa de cada proceso a través de mecanismos electrónicos y/o físicos idóneos según se requiera por la UGPP."
MODALIDAD DE SELECCIÓN	En atención a las características del objeto a contratar y el presupuesto estimado para el mismo, el cual no supera la menor cuantía de la UGPP, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y concordante con las demás reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.20.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será por **SIETE (7) MESES ó hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial estimado del proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($322.529.655)** incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, y los descuentos de Ley por retención en la fuente y estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades estatales de Colombia. El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31726 del 21 de abril de abril de 2026, posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP**,** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El contrato se adjudicará **por la totalidad del presupuesto y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista (sin fórmula de reajuste) y de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la UGPP.**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el 27 de noviembre de 2013; se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos comerciales en el presente, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículos 2.2.1.2.4.2.2., esta convocatoria podrá ser limitada MiPymes nacionales.

FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIÓN	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
FASE 1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Requisitos Técnicos Capacidad Financiera Capacidad Organizacional	HABILITADO O NO HABILITADO	ELIMINATORIA
FASE 2	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	revisión diaria de los procesos judiciales asignados Levantamiento histórico de procesos o informes especiales Ofrecimiento económico Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres Incentivo para MiPymes	OTORGA PUNTAJE	CLASIFICATORIA

		Apoyo a la Industria Nacional		
		Personal en Condición de Discapacidad		
FASE 3	ADJUDICACIÓN	Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta	N/A	

FASE 1: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
Durante esta etapa LA UGPP verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

FASE 2: EVALUACIÓN DE LA OFERTA EN LOS FACTORES DE CALIDAD, CRITERIOS ECONÓMICOS, INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, PROPOPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:
Durante esta etapa LA UGPP verificará y evaluará que el proponente cumpla con las condiciones requeridas en el estudio previo, en el Pliego de Condiciones Electrónico y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones.

FASE 3: ADJUDICACIÓN: Los proponentes habilitados serán informados para participar en la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma de la Plataforma electrónica para la contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se efectuará mediante resolución motivada.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo, siempre que las necesidades de la UGPP así lo exijan.

La UGPP declarará desierta la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** dentro del mismo plazo previsto para la adjudicación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

LA UGPP podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s) de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierta y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, o por estrado, o electrónica. Tratándose de notificación electrónica, los proponentes podrán notificarse por ese medio siempre y cuando así lo manifiesten con su propuesta.

CONSULTA Y ATENCIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO	La UGPP atenderá a los interesados y/o futuros proponentes en el proceso de contratación por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), único mecanismo o plataforma a través del cual se interactuará durante el desarrollo de este. De acuerdo con lo anterior, en la mencionada plataforma los interesados y/o futuros proponentes, podrán consultar todos los documentos asociados al proceso, presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y su definitivo, enviar y publicar documentos, presentar propuesta, entre otros. En igual sentido, corresponderá a la UGPP pronunciarse y dar a conocer todas las actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso de selección.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS	En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la UGPP convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.